



RESOLUCIÓN N° 271 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio del cual se reconocen las Cuentas por Pagar de la E.S.E. Hospital San José de Belalcázar – Caldas, para la vigencia fiscal 2020.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE del Municipio de Belalcázar - Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1998, Acuerdo N° 093 de 2012 de la Junta Directiva, Decreto 111 y 115 de 1996 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, circular externa No 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecen la normatividad y procedimiento de la constitución de las cuentas por pagar.
- b) Que la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR CALDAS al cierre de la vigencia fiscal 2019, quedó con unas cuentas por pagar de bienes y servicios contratados y facturados, recibidos en debida forma, estando legalizados los mismos en la tesorería de la ESE para su pago, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$84.326.347.00) incluida la cuenta de retención en la fuente (Deposito).
- c) Que la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR CALDAS al cierre de la vigencia fiscal 2019, quedó con unas cuentas por pagar de bienes y servicios contratados y facturados, recibidos en debida forma, estando legalizados los mismos en la tesorería de la ESE para su pago, por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$82.329.872.00) sin incluir la cuenta de retención en la fuente (Deposito), por valor de un millón novecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos m/cte. (\$1.996.475.00).
- d) Que para efectos presupuestales de las órdenes de pago para la vigencia 2020 se tendrá en cuenta el valor de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$82.329.872.00) y la diferencia que corresponde al valor a pagar en la DIAN se cancelará por un comprobante de egreso no presupuestal en el mes de enero de 2020.



RESOLUCIÓN N° 271 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio del cual se reconocen las Cuentas por Pagar de la
E.S.E. Hospital San José de Belalcázar – Caldas, para la vigencia fiscal 2020.

- e) Que para garantizar el pago de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019, una vez realizados los descuentos correspondientes a la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2019, la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR CALDAS queda con una disponibilidad en Caja y Bancos por la suma de CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$103.376.363.00).
- f) Que a 31 de diciembre de 2019 la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR CALDAS, no presentó saldos de convenios y/o contratos interadministrativos sin ejecutar.
- g) Que los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal 2019 cuentan con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y Orden de Pago que ampara la totalidad de las cuentas por pagar.
- h) Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente constituir las Cuentas por Pagar de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR CALDAS a 31 de diciembre de 2019, totalizadas en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$82.329.872.00).
- i) Que según detalles anexos a la presente Resolución se relacionan las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2019, relacionadas con y sin descuentos.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belalcázar - Caldas,

Empresa Social Del Estado
Hospital San José
Belalcázar Caldas
800194627-1



RESOLUCIÓN N° 271 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio del cual se reconocen las Cuentas por Pagar de la
E.S.E. Hospital San José de Belalcázar – Caldas, para la vigencia fiscal 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Constituir las Cuentas por Pagar de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR CALDAS a 31 de diciembre de 2019 por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$82.329.872.00).

ARTÍCULO 2°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°. Publíquese la presente Resolución por la cual se reconocen las Cuentas por Pagar en la página Web institucional ww.hospitalbelalcazar.com y en el SECOP, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Belalcázar - Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019.


MAURICIO SANCHEZ MAZO
Gerente
E.S.E. Hospital San José de Belalcázar

**E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE
BELALCAZAR - CALDAS
GERENCIA
NIT. 800.194.627-1**